

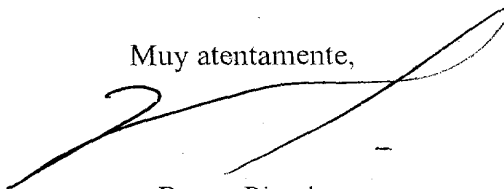
PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

00000001
Bruno Pineda, abogado, a usted atentamente solicito, incorporar en el protocolo a su cargo la revocatoria del poder otorgado por Organización Levin de Argentina S.A. favor de los doctores Jorge Cevallos Jácome y Pablo Ortiz García, y el otorgamiento de poder general a favor del señor Diego Picón.

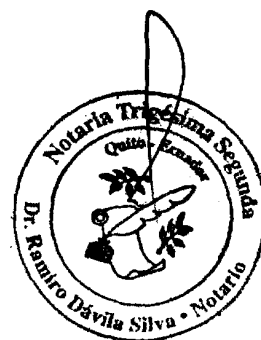
Muy atentamente,

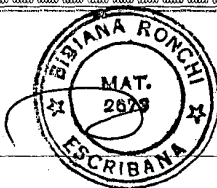


Bruno Pineda

Matricula No. 3358

PB&P





N 004597562

1 **FOLIO 305.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO: CIENTO**

2 **DOS.-** En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a

3 once de abril de dos mil cinco, ante mí, Escribana autorizante, comparece

4 **Norberto Jorge LEVIN**, argentino naturalizado, divorciado, titular del

5 Documento Nacional de Identidad número 18.773.409, domiciliado

6 legalmente en la Avenida Díaz Vélez número 3873, sexto piso, Capital

7 Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como

8 que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio

9 de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de

10 **"ORGANIZACION LEVIN DE ARGENTINA S.A."**, con domicilio en la

11 Avenida Díaz Vélez 3873, sexto piso, personería que acredita con la siguiente

12 documentación: I) a) Con el Estatuto Social formalizado bajo la primitiva

13 denominación de **"ORGANIZACIÓN LEVIN S.A."**, mediante escritura del 31

14 de mayo de 1977, pasada ante mí al Folio 865, del Registro Notarial número

15 587, en ese entonces de mi adscripción, de lo que se tomó razón en el Juz-

16 gado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 9

17 de febrero de 1978, bajo el número 144, del Libro 86, Tomo A, de Estatutos

18 de Sociedades Anónimas Nacionales.- b) Posteriormente por escritura del 17

19 de noviembre de 1978, pasada también ante mí al Folio 1575, del referido

20 Registro Notarial número 587, se reformó el artículo primero del Estatuto

21 Social, de lo que se tomó razón en el citado Registro el 2 de marzo de 1979,

22 bajo el número 507, del Libro 88, Tomo A de Estatutos de Sociedades

23 Anónimas Nacionales.- c) Por escritura de fecha 13 de noviembre de 1979,

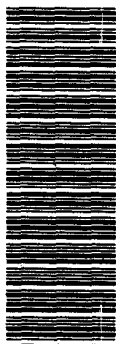
24 pasada también ante mí al Folio 1339, del citado Registro, se aumentó el

25 capital, de lo que se tomó razón en el Registro respectivo, el 7 de diciembre

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

050412124858



\$20.00

14:23:52

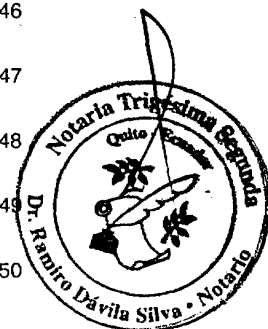
12/04/2005



N 004597562

00000002

de 1979, bajo el número 4425, del Libro 90, Tomo A de Estatutos de
Sociedades Anónimas Nacionales.- d) Posteriormente se aumentó el capital
por acto privado, de lo que se tomó razón en la Inspección General de
Justicia, el 3 de junio de 1985, bajo el número 4682, del Libro 100, Tomo A,
de Sociedades Anónimas Nacionales.- e) Luego por escritura de fecha 29 de
noviembre de 1988, pasada ante mi al folio 598, del Registro 349, en ese
entonces de mi adscripción, fue reformado el Estatuto Social, cuyo testimonio
se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 18 de mayo de 1989, bajo
el número 2637, Libro 106, Tomo A de Sociedades Anónimas.- f)
Posteriormente por escritura de fecha 19 de junio de 1997, pasada ante mi al
Folio 249 del presente Registro a mi cargo, Protocolo de dicho año, a cuya
matriz me remito, se aumentó el capital, se reformaron varios artículos y se
reordenó el Estatuto Social, de lo que se tomó razón en la Inspección General
de Justicia el 15 de agosto de 1997, bajo el número 8884, del libro 122, Tomo
A de S.A.- Y g) finalmente, mediante escritura de fecha 3 de septiembre de
2002, pasada ante mi al folio 561 del presente Registro a mi cargo, Protocolo
de dicho año, a cuya matriz me remito, se cambió la denominación por la
actual y se reformó el Estatuto Social, de lo que se tomó razón en la
Inspección General de Justicia el 24 de septiembre de 2002, bajo el número
10879 del libro 18 de Sociedades por Acciones.- De la documentación
relacionada, en los puntos a) a e), cuyos originales he tenido para este acto a
la vista, en fotocopias autenticadas corren agregadas al folio 535 del presente
Registro, Protocolo del año 1997.- II) La composición del actual Directorio y
el carácter invocado por el compareciente surgen del Acta de Asamblea
General Ordinaria número 37 de fecha 26 de abril de 2004, labrada a fojas 18





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 004597563

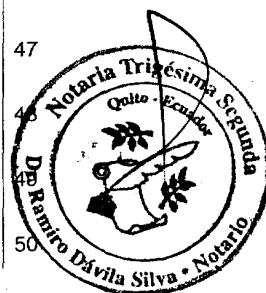
1 del Libro Actas de Asambleas número 2, rubricado por la Inspección General
2 de Justicia – Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, el 10 de
3 octubre de 2002, bajo el número 60316-02, en la que se eligen y distribuyen
4 los cargos dentro del directorio.- De la documentación relacionada en sus
5 originales tengo para este acto a la vista y en fotocopias certificadas corren
6 agregadas al folio 567 del presente Registro, Protocolo del año 2004.- III) Y
7 la autorización especial para este acto surge del Acta de Directorio número
8 239, celebrada el 5 de abril de 2005, la que en su original tengo a la vista y se
9 encuentra labrada de fojas 10 a fojas 11 del Libro de Actas de Directorio
10 número 5, rubricado por la Inspección General de Justicia - Colegio de
11 Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, el 17 de noviembre de 2003, bajo el
12 número 99260-03, la que íntegramente transcripta es del siguiente tenor:
13 **“ACTA DE DIRECTORIO N° 239:** En la Ciudad de Buenos Aires, siendo
14 las 11:00 de día 5 de abril de 2005, se reúnen en la sede social de la Avenida
15 Díaz Vélez 3873, 6° piso, los Directores de Organización Levín de Argentina
16 S.A., Señores Norberto Jorge Levín, Pablo Juan Julio Tricci, Aldo Di
17 Paolantonio y Carlos Salvini para tratar el siguiente Orden del día: 1°)
18 Otorgamiento de Poder General para el Señor Diego Picón. 2°) Revocación
19 de los Poderes de los Doctores Jorge Cevallos Jácome y Pablo Ortiz García.
20 3°) Designación de dos directores para suscribir el acta. Abierta la sesión
21 toma la palabra el Señor Presidente Norberto Jorge Levín y refiriéndose al
22 primer punto del Orden del día manifiesta la necesidad de otorgar Poder
23 General al Señor Diego Picón, constituyéndolo en Representante Legal de la
24 compañía en la República de Ecuador, y facultándolo para efectuar los
25 siguientes actos y ejercerlos en nombre y representación de la Compañía: (1)



N 004597563

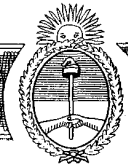
0000003

Para actuar como Apoderado General de la Compañía en la República del Ecuador, ante las Cortes y cualquier otra entidad del Estado, o ante cualquier entidad privada, con poder suficiente, como en derecho se requiere, incluyendo la facultad para negociar, suscribir y finiquitar contratos con entidades públicas. (2) Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda legal, y cumplir con cualquier obligación contractual, incluyendo las facultades del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. (3) Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera, y los demás requerimientos necesarios para mantener o terminar la domiciliación de la compañía en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías, (4) El Apoderado está autorizado para delegar este Poder total o parcialmente a favor de una o más personas, de acuerdo con las aprobaciones previas que sean emitidas por la Poderdante. Si el Apoderado delega este poder, se entenderá que se reserva las facultades a él concedidas para su ejercicio, cuando sea necesario, salvo que en la misma se indique expresamente que no se reserva dichas facultades. Luego de un breve intercambio de opiniones, los directores asistentes, resuelven por unanimidad otorgar Poder General, según las facultades descriptas ut-supra al señor Diego Picón, titular del D.N.I N° 18.161.233. De esta manera se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referido a la Revocación del Poder otorgado mediante escritura pública del 23 de agosto de 1995 ante la escribana Bibiana Rosa Ronchi, calificado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el 5 de octubre del mismo año, e inscripto en el





ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 004597564

1 Registro Mercantil de Quito, Ecuador, el día siguiente, a los Doctores Jorge
2 Cevallos Jácome y Pablo Ortiz García. Respecto de este punto tomando la
3 palabra nuevamente el Señor Presidente Norberto Jorge Levín indica que los
4 mismos no tienen sentido a partir del otorgamiento del Poder General al
5 Señor Diego Picón. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve
6 por unanimidad revocar el Poder otorgado a los Doctores Jorge Cevallos
7 Jácome y Pablo Ortiz García. Se autoriza al Señor Presidente Norberto Jorge
8 Levín a suscribir los documentos necesarios a fin de instrumentar debidamente
9 las decisiones adoptadas por este Directorio en la reunión del día de la fecha.
10 Pasando al tercer punto del orden del día se resuelve por unanimidad designar
11 al Señor Norberto Jorge Levín y al Señor Pablo Juan Julio Tricci para
12 suscribir el acta del día de la fecha. No habiendo más asuntos que tratar se
13 levanta la sesión siendo las 12:00 hs. Hay dos firmas ilegibles".- ES
14 **CONFORME y COPIA FIEL** de su original, doy fe.- Y el compareciente
15 asegurándome la plena vigencia de la representación que inviste, y dando
16 cumplimiento a lo resuelto en el Acta precedentemente transcripta,
17 **EXPONE: PRIMERO:** Que **REVOCA** el **PODER** otorgado a favor de los
18 Doctores Jorge **CEVALLOS JÁCOME** y Pablo **ORTIZ GARCIA**, mediante
19 escritura del 23 de agosto de 1995, pasada ante mi, al folio 645 del Registro
20 349 en ese entonces de mi adscripción, calificado por la Superintendencia de
21 Compañías del Ecuador el 5 de octubre del mismo año, e inscripto en el
22 Registro Mercantil de Quito, Ecuador, el día siguiente.- **SEGUNDO:** Que
23 queda a cargo de la sociedad mandante la notificación a sus ex-apoderados de
24 la revocación del referido poder, liberando de esa obligación a la escribana
25 autorizante.- Y **TERCERO:** Que confiere **PODER GENERAL** a favor del



N 004597

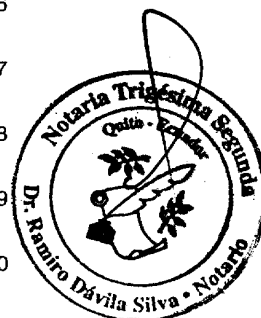
COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la Ciudad de
Buenos Aires

0000004

señor **Diego PICÓN**, titular del Documento Nacional de Identidad número 26
18.161.233 para que actuando en nombre y representación de 27
"ORGANIZACIÓN LEVIN DE ARGENTINA S.A." y de la manera que en 28
dicha Acta se consigna, realice todos y cada uno de los actos en ella 29
enumerados, los que se dan por reproducidos en este lugar a los efectos 30
legales.- Y yo la escribana autorizante HAGO CONSTAR que el 31
compareciente tomó conocimiento de las advertencias de ley, en un todo de 32
acuerdo con el artículo 77, inciso h) de la Ley Orgánica Notarial 404.- Leída 33
la presente escritura, se ratifica y firma por ante mí, de todo lo que doy fe.- 34
Norberto Jorge LEVIN.- Hay un sello.- ANTE MI: Bibiana RONCHI.- 35
CONCUERDA con la escritura matriz referente a la Revocación de Poder: 36
"ORGANIZACIÓN LEVIN DE ARGENTINA S.A." a Jorge CEVALLOS 37
JACOME y otro, y Otorgamiento de Poder General: "ORGANIZACIÓN 38
LEVIN DE ARGENTINA S.A." a favor de Diego PICÓN, que pasó ante mi 39
al folio 305 del Registro Notarial 1809 a mi cargo, doy fe.- PARA EL 40
APODERADO expido la presente Primera Copia en tres sellos de Actuación 41
Notarial correlativos del N 004597562 al presente que firmo y sello en el 42
lugar y fecha de su otorgamiento.- 43
44
45
46
47
48
49
50



[Firma manuscrita]





LEGALIZACION

LEY 404



L 006450424

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano BIBIANA ROSA RONCHI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050412124858/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 12 de Abril de 2005



ESC. ENRIQUE OSCAR SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. PAIS _____ ARGENTINA _____

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Eugenio O. Soler

3. Quien actúa en calidad de Procurador

4. Lleva el sello/timbre de Colégio de
Escritores Ciudad de Bs. As.

5. En __ BUENOS AIRES __ 6 El día 13 ABR 2005

7. Por __ UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES __

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

INTERNACIONAL Y CULTO _____

8. Bajo el número: 68055

Sello / Timbre:



Carolina
Lic. MARIA C. MONTES DE OL
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
10. Firma



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda, a mi cargo, el documento referente a **Revocatoria del Poder otorgado por Organización Levin de Argentina S.A. a favor de los doctores Jorge Cevallos Jácome y Pablo Ortiz García y el otorgamiento de poder general a favor del señor Diego Picon. en seis fojas útiles** en esta misma fecha, Quito veinticinco de abril del año dos mil cinco.

El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón



Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero **esta tercera copia certificada de Revocatoria del Poder otorgado por Organización Levin de Argentina S.A. a favor de los doctores Jorge Cevallos Jácome y Pablo Ortiz García y el otorgamiento de poder general a favor del señor Diego Picon** debidamente. firmada y sellada el veinticinco de abril del año dos mil cinco.



El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón





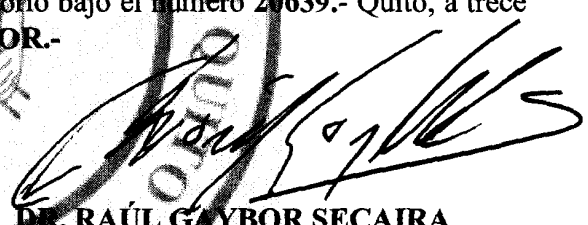
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN No.- 05.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS TREINTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de mayo del 2.005, bajo el número **1360** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1988 del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3434, Tomo 124; y, No.- 2961 del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4162, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 25 de abril del 2.005, efectuada ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que la Compañía "**ORGANIZACIÓN LEVIN S.A**" otorga a favor del **SR. DIEGO PICÓN JANEIRO**; y, la **REVOCATORIA DEL PODER** que la misma Compañía confirió al **SR. JORGE CEVALLOS JACOME**.- En cuanto a la Revocatoria de Poder del Sr. Pablo Ortiz García, la Superintendencia no procede a su revocatoria, por no estar calificado por esa Institución.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en Artículo **SEGUNDO**, de la citada Resolución.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 798.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20639**.- Quito, a trece de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg